



Acuerdo de Junta Poblacion de Aguila a Veinte y dos de Agosto del corriente año, reunidos en sus Salas Capitulares los Sr. D. Juan Muñoz, alcalde Constitucional, Sr. D. Juan Manuel Quintana, alcalde, Sr. Diego Pareda, Sr. Salvador de Alisa, Sr. Juan Navarro y Sr. Pedro Alvarado, Regidores y Sr. Antonio Portan Procurador del Comun, que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma; y hallandose presente tambien, por haber sido invitado al efecto Sr. Sebastian Morale Furiante Coronel de Inf. Comandante del Castillo y Comandante de Armas de este Pueblo y Sr. Juan Manuel, como Comisario primer y Vocal el segundo de la Junta Constitucional invitada a virtud del voto popular en 1.º del act.º. Por mi el Secretario fue leida la Real Cedula Extraordinaria de Madrid del Lunes 18. del presente, que contiene, entre otras, el R.º decreto de 12 del mismo, por el cual se ha dignado S. M. ordenar y mandar que se publique la Constitucion politica del año 1812, en el idioma que reunida la nacion en Cortes unanimesmente expusiere su voluntad, o de otra Constitucion, conforme a las necesidades de la misma; y tambien leí el oficio de traslado de la expresada Real Cedula de 18 del citado mes, en el cual manifiesta el S.º Consejo Político de la Prov.ª, que por Extraordinario, que recibí en la noche del 17.º, se dice el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion, con fecha del 15, que S. M. la Real Cedula Extraordinaria se ha recibido mandando q.º se publique y jure solemnemente la referida Constitucion. Entendido los expresados S.º, acordaron acatar y vixar con la mas allegria satisfacciones el referido.

